

Ingreso de personas con discapacidad en el Estado

2024

(Ley N° 18.651)



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil



Laboratorio y Observatorio
de la Gestión Humana del Estado



Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil

Director: Dr. Sergio Pérez

Subdirector: Dr. Pierre Bianchi

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Oficina Nacional del Servicio Civil

Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso

Teléfono: (598) 150

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Teléfono: (598) 150 int. 3147

observatorio@onsc.gub.uy

Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Índice

Resumen	3
Ficha técnica	6
Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	7
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	9
Informe. Período 01/01/2024 al 31/12/2024	11
I. Introducción	11
II. Análisis de la información	12
III. Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad	26
Anexo	32



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Resumen

Durante el año 2024, ingresaron 81 personas con discapacidad a los organismos públicos obligados, representando el 0,43% del total de puestos ocupados en el año¹. Con respecto al año 2023, la cantidad de personas ingresadas se redujo en un 33%.

Fueron 6 los organismos que para el año 2024 realizaron ingresos de personas con discapacidad y cumplieron con un mínimo del 4%:

- Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente
- Banco de la República Oriental del Uruguay
- Administración Nacional de Telecomunicaciones
- Administración Nacional de Correos
- Intendencia de Flores

Se mencionan a continuación organismos que tuvieron ingresos de personas con discapacidad, pero no alcanzaron la cuota mínima:

- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Tribunal de Cuentas
- Administración Nacional de Educación Pública
- Administración Nacional de Puertos
- Intendencia de Canelones
- Intendencia de Soriano

Los organismos cuyos puestos a ser llenados no fueron suficientes para realizar ingresos de personas con discapacidad en 2024, por lo tanto, también se considera que cumplen con el art. 49 de la Ley N° 18.651 fueron:

¹ En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas con discapacidad. Ver ficha técnica.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Organismos	
Ministerio de Vivienda y Ord. Territorial	Congreso de Intendentes
Junta de Transparencia y Ética Pública	Administración del Mercado Eléctrico
Administración de Ferrocarriles del Estado	Agencia Nacional de Desarrollo
URSEA	Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias
URSEC	Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias
Junta Departamental de Artigas	Colegio Médico del Uruguay
Junta Departamental de Cerro Largo	Colegio Veterinario del Uruguay
Intendencia de Colonia	Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer
Junta Departamental de Colonia	Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
Junta Departamental de Durazno	Corporación de Protección del Ahorro Bancario
Junta Departamental de Flores	Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción
Junta Departamental de Florida	Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera
Junta Departamental de Lavalleja	Fondo de Solidaridad
Junta Departamental de Maldonado	Fondo Nacional de Música
Junta Departamental de Paysandú	Fondo Nacional de Recursos
Junta Departamental de Río Negro	Impresiones y Publicaciones Oficiales
Junta Departamental de Rivera	Instituto Nacional de Calidad
Junta Departamental de Rocha	Instituto Nacional de la Leche
Junta Departamental de Salto	Instituto Nacional de Logística
Junta Departamental de San José	Instituto Nacional de Vitivinicultura
Junta Departamental de Soriano	Instituto Nacional del Cooperativismo
Junta Departamental de Tacuarembó	Instituto de Regulación y Control del Cannabis
Junta Departamental de Treinta y Tres	Instituto Plan Agropecuario
Junta Departamental de Montevideo	Unidad Alimentaria de Metropolitana

Se reservó un 3% de puestos para personas con discapacidad en los llamados gestionados por Uruguay Concurso y un 1,4% en los llamados no gestionados por este sistema².

De las 81 personas con discapacidad ingresadas en los organismos del Estado fueron 66 los que lo hicieron por concurso (13 se dieron a través de concursos de méritos y antecedentes y 53 de oposición y méritos), 12 ingresaron por sorteo y 3 por Lista de aspirantes. Setenta y tres de estos ingresos lo hicieron por convocatorias publicadas en Uruguay Concurso.

En las personas jurídicas de derecho público no estatal no ingresaron personas con discapacidad.

El 81,5% de los ingresos se produjeron por concurso, el 14,8% por sorteo y el 3,7% por lista de aspirantes.

² Se considera un mínimo de un puesto por llamado a lista de aspirantes.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

El 51% de las personas con discapacidad ingresadas son hombres y el 49% mujeres.

La edad promedio de las personas con discapacidad ingresadas es de 35 años y el 59% de los ingresos tiene entre 30 y 45 años.

El departamento con más ingresos de personas con discapacidad fue Montevideo seguido de los departamentos de Canelones y Flores.

La mayoría de los ingresos fueron para cumplir tareas administrativas, correspondiendo al 75% del total, mientras que el 19% ingresó para ocupar puestos como Auxiliares, 4% como Técnicos-Profesionales y 2% Oficios.

En el año 2024 a las dificultades motrices le siguen las personas con dificultades de audición y/o habla y luego las psíquicas o intelectuales.

Según la información relevada por la ONSC, desde el año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2024, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal ha sido de 1.018.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado.
Marco normativo:	Decreto 205/007 de 11 de junio de 2007. Arts. 49 al 51 de la Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010 en redacción dada al 49 por el 8 de la Ley N°20.075. Art. 9 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010. Decreto 79/014 del 28 de marzo de 2014.
Método de relevamiento:	Registro de vínculos con el Estado (RVE2.0) y formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2024-31/12/2024.
Relevamiento y elaboración del Informe:	Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado.
Fecha de relevamiento:	Enero – Abril 2025.
Criterio de procesamiento y presentación de la información:	<p>Se procesa la información enviada por los organismos y se analiza el cumplimiento de la cuota en función de la cantidad de puestos cubiertos en el año con personas con discapacidad en el año sobre el total de los puestos cubiertos, exceptuando los que por normativa están excluidos (ver introducción).</p> <p>En la tabla del Anexo cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento.</p> <p>Se relevaron también las convocatorias a concursos y las que fueron específicamente para personas con discapacidad. Esta información se complementa con la de las convocatorias publicadas y gestionadas en el portal Uruguay Concurso.</p>
Cálculo del porcentaje de cumplimiento:	<p>Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: Art. 49 de la Ley N° 18.651 "cuando resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior". Se considera que el primer puesto para personas con discapacidad se genera de haber disponibles desde 13 a 37 puestos en el año.</p> <p>El cumplimiento de cada organismo se calcula: cantidad de personas con discapacidad ingresadas sobre el total de personas ingresadas en el año multiplicado por 100. En los subtotales y total se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas con discapacidad. Forma de cálculo: cantidad de personas con discapacidad ingresadas sobre (el total de personas ingresadas menos aquellos que no llegan a conformar un puesto para personas con discapacidad), multiplicado por 100. Por ejemplo, en el caso del Organismo X ingresaron un total de 100 personas. Debieron ingresar 4 personas con discapacidad. Para que ingrese esta cantidad de personas con discapacidad se precisan 88 puestos, por lo tanto, del total general se restarán 12 puestos del Organismo X (100-88). Este ajuste se realiza debido a que el cumplimiento es por organismo.</p>



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad

Normativa	Contenido
Ley N° 16.095 (20/11/1989) Ley de protección al discapacitado Derogada por Ley N°18.651 de 19/02/2010	Establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad y crea la Comisión Honoraria del Discapacitado. Establece (art. 42) la obligación de los organismos estatales y las personas de derecho público no estatales a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes. La ONSC será la encargada de controlarlo.
Ley N° 17.216 (07/10/1999) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010	Sustituye el inciso final del art. 42 de la ley N° 16.095, especificando que el cálculo del 4% se realiza en relación a las vacantes generadas en el periodo informado y cómo debe enviarse la información a la ONSC.
Decreto 431/999 (13/01/2000) Derogado por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93	Dispone el efectivo cumplimiento del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, oportunamente establecido en la Ley N° 16.095 y define el procedimiento para realizar la provisión de vacantes.
Ley N° 18.094 (16/01/2007) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93	Modifica el art. 42 de la Ley N.º 16.096 estableciendo cómo se debe hacer el ingreso y que se debe reglamentar el mismo en los distintos organismos.
Decreto 205/007 (21/06/2007)	Reglamenta Ley N° 18.094 sobre obligación de ocupar personas con discapacidad.
Ley N° 18.651 (09/03/2010)	Protección integral de Personas con discapacidad. Deroga toda la normativa anterior a excepción del Decreto 205/007. Se define personas con discapacidad y sus derechos. Se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiendo del MIDES. Se redefine la obligación de ocupar personas con discapacidad (art. 49).
Ley N° 18.719 (27/12/2010)	El art. 9 establece que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.
Ley N° 19.149 (11/11/2013)	El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.
Decreto 79/014 (28/3/2014)	Decreto reglamentario de los arts. 49 y 50 de la Ley N° 18.651, de aplicación para las dependencias del Poder Ejecutivo.
Ley N°19.438 (14/10/2016) art.4	El art. 4 establece obligación de los organismos de informar a ONSC en oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013
Ley N°18.362, Art. 11 en redacción dada por el art. 11 de la Ley N° 20075 (20/10/2022)	Establece la obligatoriedad de publicar las convocatorias a concurso que realicen los organismos estatales (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC). Previo a la publicación del llamado, la ONSC controlará que el organismo convocante haya dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010; 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013; 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018 y 105 de la



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

	<p>Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, pudiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada.</p> <p>Esta disposición también se aplicará a la Corte Electoral y a los Gobiernos Departamentales de acuerdo con su normativa legal y constitucional específica.</p>
Ley N° 20.075 (10/10/2022) Art. 8	<p>En este artículo se da nueva redacción al 49 de la Ley N°18.651, estableciendo que el cálculo del 4% se realizará sobre los puestos de trabajo, transformando el cálculo sobre las vacantes de la redacción anterior.</p>



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal		
Clasificación	Incisos	Organismos
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15 y 36	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29, 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica (UTE) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 71	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Instituto Nacional de Colonización (INC) Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJD PNE)

Agencia del Cine y del Audiovisual del Uruguay (ACAU)
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Colegio Veterinario del Uruguay
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE (CHASSFOSE)
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FCRTC)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportación de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INLE)
Instituto Nacional de Logística
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Plan Ceibal
Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP)
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

INFORME PERÍODO 01/01/2024 A 31/12/2024

I) Introducción

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo³ fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y entraron en vigor el 3 de mayo de 2008. Representan un instrumento jurídico internacional, que protege los derechos de las personas con discapacidad y en el que se reafirma que todas las personas, cualquiera que sea su discapacidad, pueden gozar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Uruguay recoge dichos derechos en la Ley N° 18.651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" que fue aprobada el 19 de febrero de 2010 e incorpora una nueva perspectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Ley establece un sistema integral de protección de personas con discapacidad, tendiente a otorgarles, entre otros, los *"beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."*

Define la discapacidad en su art. 2°: *"Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral."*

³ Convención Internacional aprobada por la ONU en diciembre 2006 y que Uruguay ratificara en la Ley N° 18.418 del 20.11.2008.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

La Ley N° 18.651 y la normativa anterior⁴ disponen que los organismos del Estado y las PJDPNE *están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad requeridas en una proporción mínima no inferior al 4% de los puestos a ser llenados* (art. 49).

Por el Decreto 79/014 de 28 de marzo de 2014 se reglamentan los arts. 49 a 51 de la Ley N° 18.651, con alcance para los organismos del Poder Ejecutivo. Esta disposición no incluye los cargos provenientes de lo dispuesto en los arts. 32, 723, 724 y 727 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

Dando cumplimiento al art. 9 de la Ley N° 18.719, la Oficina Nacional del Servicio Civil realiza anualmente el relevamiento e informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, incluyendo tanto los Incisos de la Administración Pública como las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE).

II) Análisis de la información

El relevamiento de información se realizó por Inciso/Unidad Ejecutora en el Poder Legislativo. En los Gobiernos Departamentales se relevaron separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Incisos 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Administración Central y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

El 99% de los organismos obligados por la normativa (Incisos del Estado y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal) enviaron la información correspondiente. Para el Laboratorio Tecnológico del Uruguay la información fue extraída del RVE.

A partir de los datos relevados, se observa que durante el período analizado (1º de Enero al 31 de diciembre 2024) ingresaron 81 personas con discapacidad en los organismos obligados por la Ley. Esto representa un 0,43% del total de ingresos producidos en el año.⁵ Dichos ingresos se produjeron en los siguientes organismos:

⁴ Ver recuadro Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad.

⁵ En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas con discapacidad. Ver ficha técnica.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 1. Ingresos de personas con discapacidad en 2024	
Organismos	Cantidad de personas ingresadas
Ministerio de Economía y Finanzas	4
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	8
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1
Sub Total Poder Ejecutivo	13
Tribunal de Cuentas	1
Administración Nacional de Educación Pública	4
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	2
Sub Total Organismos Art.220	7
Banco de la República Oriental de Uruguay	23
Administración Nacional de Puertos	3
Administración Nacional de Telecomunicaciones	14
Administración Nacional de Correos	3
Sub Total Organismos Art.221	43
Gobiernos Departamentales	
Intendencia de Canelones	13
Intendencia de Flores	4
Intendencia de Soriano	1
Sub Total Gobiernos Departamentales	18
Personas Jurídicas Derecho Público No Estatal	
Sub Total PJDNE	0
TOTAL DE INGRESOS	81

En el relevamiento se consulta sobre la cantidad de llamados a concurso realizados, la cantidad de puestos y la cantidad de convocatorias que contemplaron la cuota para el ingreso de personas con discapacidad durante el año 2024.

En las tablas 2 y 3 se observa la situación de los organismos que realizaron llamados a concurso:



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 2. Reserva de cuota para personas con discapacidad. Llamados gestionados por Uruguay Concurso publicados en 2024			
Incisos	Cantidad de Llamados	N° de Puestos	Puestos Art. N° 49 Ley N° 18.651
Presidencia de la República	1	4	0
Ministerio de Defensa Nacional	1	2	0
Ministerio del Interior	1	1	0
Ministerio de Economía y Finanzas	4	16	0
Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca	22	85	0
Ministerio de Industria, Energía y Minería	2	2	0
Ministerio de Turismo	10	19	0
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	33	346	14
Ministerio de Salud Pública	5	18	0
Ministerio de Ambiente	30	37	0
Total	109	530	14

Fuente: Sistema Uruguay Concurso. **Nota1:** Cuando en la columna N° de puestos dice 0 o hay un número menor que en la columna Cantidad de llamados es porque hay uno o más llamado/s a lista o registro de aspirantes y no está especificada la cantidad de puestos. **Nota2:** Se excluyen convocatorias para arrendamientos de obra y arrendamientos de servicio.

Se reservó un 3% de puestos para personas con discapacidad en los llamados gestionados por Uruguay Concurso y un 1,4% en los llamados no gestionados por este sistema⁶.

⁶ Se considera un mínimo de un puesto por llamado a lista de aspirantes.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 3. Reserva de cuota para personas con discapacidad en llamados No gestionados por Uruguay Concurra 2024

Inciso	Cantidad Llamados	Cantidad Puestos	Llamados PCD	Puestos PCD
Llamados publicados en Uruguay Concurra				
Poder Legislativo	20	46	0	0
Presidencia de la República	26	125	0	0
Ministerio de Defensa Nacional	70	87	0	0
Ministerio del Interior	58	345	0	0
Ministerio de Economía y Finanzas	23	34	0	0
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	6	7	0	0
Ministerio de Industria, Energía y Minería	14	17	0	0
Ministerio de Educación y Cultura	12	7	0	0
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	9	0	0	0
Ministerio de Desarrollo Social	1	0	0	0
Poder Judicial	62	0	0	0
Tribunal de Cuentas	2	0	0	0
Administración Nal. de Educación Pública	81	236	0	0
Universidad de la República	228	292	0	0
Instit. del Niño y Adolescente del Uruguay	4	54	0	0
Banco de Previsión Social	3	8	0	0
Adm. Servicios de Salud del Estado	1299	10	0	0
Universidad Tecnológica (UTEC)	38	44	0	0
Fiscalía General de la Nación	3	2	0	0
Inst. Nal. de Inclusión Social Adolescente	1	40	0	0
Ministerio de Ambiente	38	40	0	0
Banco Central del Uruguay	2	2	0	0
Banco Hipotecario del Uruguay	2	0	0	0
Banco de Seguros del Estado	4	26	0	0
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	3	0	0	0
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	4	97	0	0
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	13	247	0	0
Agencia Nacional de Vivienda	1	0	0	0
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)	4	4	0	0
Instituto Nacional de Colonización	2	1	0	0
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)	1	1	0	0
Intendencia de Artigas	2	2	0	0
Intendencia de Canelones	13	45	0	0
Intendencia de Florida	3	29	0	0



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 3. Reserva de cuota para personas con discapacidad en llamados No gestionados por Uruguay Concurra 2024

Inciso	Cantidad Llamados	Cantidad Puestos	Llamados PCD	Puestos PCD
Intendencia de Lavalleja	1	4	0	0
Intendencia de Montevideo	29	48	0	0
Intendencia de Río Negro	7	10	0	0
Intendencia de Rocha	2	0	0	0
Intendencia de Salto	4	2	0	0
Intendencia de San José	2	2	0	0
Intendencia de Treinta y Tres	1	1	0	0
CHLAEP	5	2	0	0
Corporación Nacional para el Desarrollo	24	3	0	0
Instituto Nacional de Evaluación Educativa - INEED	11	11	0	0
Subtotal Llamados publicados en Uruguay Concurra	2138	1931	0	0
Llamados publicados en otros medios				
Ministerio de Defensa	9	18	0	0
Ministerio de Relaciones Exteriores	1	7	0	0
Junta de Artigas	1	1	0	0
Intendencia de Colonia	5	19	0	0
Intendencia de Durazno	2	36	0	0
Junta de Lavalleja	1	2	0	0
Intendencia de Paysandú	1	1	0	0
Intendencia de Rocha	2	12	0	0
Intendencia de Salto	5	59	0	0
Intendencia de San José	3	5	0	0
Intendencia de Soriano	5	25	1	1
Intendencia de Tacuarembó	7	347	0	0
Fondo de Solidaridad	1	2	0	0
CHLCC	3	5	0	0
MEVIR	1	1	0	0
INAC*	13	17	13	17
Plan Agropecuario	2	2	0	0
IMPO	3	9	0	0
INIA	63	64	0	0
ADME	1	2	0	0
ANII	4	9	0	0
CUDIM	5	15	0	0
INACOOOP	11	40	0	0
ANDE*	20	20	20	20



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 3. Reserva de cuota para personas con discapacidad en llamados No gestionados por Uruguay Concurra 2024

Inciso	Cantidad Llamados	Cantidad Puestos	Llamados PCD	Puestos PCD
INEFOP*	25	25	25	25
UAM	6	10	0	0
ACAU	1	50	0	0
Caja de Profesionales	1	1	0	0
Caja Notarial	4	17	0	0
Subtotal llamados publicados en otros medios	206	821	59	63
Total llamados No gestionados por Uruguay Concurra	2344	2752	59	63

Fuente: Sistema Uruguay Concurra y formularios de relevamiento de convocatorias 2023. **Nota1:** Cuando en la columna Cantidad puestos dice 0 o hay un número menor que en la columna Cantidad llamados es porque hay uno o más llamado/s a lista o registro de aspirantes y no está especificada la cantidad de puestos. **Nota2:** Se excluyen convocatorias para arrendamientos de obra y arrendamientos de servicio en los casos que fue especificado, así como llamados para docentes en UdelaR, ANEP y UTEC.

* Consideran todas las cuotas dentro de cada llamado.

Tabla 4. Personas con discapacidad ingresadas en 2024 según mecanismo de ingreso y lugar de publicación del llamado

Organismos	Cantidad PCD ingresadas	Mecanismo de Ingreso	Publicación	Tipo de vínculo	Cargo o función
Ministerio de Economía y Finanzas	2	Concurso oposición y méritos	UC 90/2023	Presupuestados	Administrativo/a
	1		UC 91/2023	Presupuestados	Auxiliar
	1		UC 7318/2023	Presupuestados	Administrativo/a
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	8	Concurso méritos y antecedentes	UC 62/2024	Presupuestados	Administrativo/a
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	Concurso oposición y méritos	UC 117/2023	Presupuestados	Administrativo/a
Tribunal de Cuentas	1	Sorteo	UC 7657/2023	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a
Administración Nacional de Educación Pública	3	Concurso de oposición y méritos discapacidad	UC 7712/2021	Contratos No docentes ANEP (Circ.34/2022)	Administrativo/a
	1	Lista de aspirantes	UC 5670/2024	Becarios	Oficios
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	2	Concurso oposición y méritos	UC 5366/2019	Provisorio INISA Ley 19438 art. 149	Administrativo/a
				Provisorio INISA Ley 19438 art. 150	
Banco de la República del Uruguay	23	Concurso oposición y méritos	UC 6726/2022	Presupuestados	Administrativo/a
Administración Nacional de Puertos	3	Concurso oposición y méritos	UC 6843/2022	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 4. Personas con discapacidad ingresadas en 2024 según mecanismo de ingreso y lugar de publicación del llamado

Organismos	Cantidad PCD ingresadas	Mecanismo de Ingreso	Publicación	Tipo de vínculo	Cargo o función
Administración Nacional de Telecomunicaciones	14	Concurso oposición y méritos	UC 8015/2023	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a
Administración Nacional de Correos	3	Concurso oposición y méritos	Sin datos	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a
Intendencia de Canelones	10	Sorteo	UC 6321/2023	Contrato de función pública o permanente	Auxiliar
	3	Concurso méritos y antecedentes	UC 6324/2024		Técnico / Profesional
Intendencia de Flores	2	Lista de aspirantes	Sin datos	Pasantes	Auxiliares
	2	Concurso méritos y antecedentes		Contrato de función pública o permanente	
Intendencia de Soriano	1	Sorteo	Sin datos	Contrato de función pública o permanente	Oficios
Total Organismos del Estado	81				
Personas jurídicas de derecho público no estatal					
Total PJDNE	0				
TOTAL DE INGRESOS	81				

Si analizamos los ingresos con relación a los llamados a concurso apreciamos que del total de puestos convocados 73 se realizaron a través del Portal de Uruguay Concursa; no se aportaron datos sobre el sitio o medio de publicación de 8 llamados.

De las 81 personas con discapacidad ingresadas en los organismos del Estado 66 lo hicieron por concurso, 12 personas ingresaron por sorteo y 3 por lista de aspirantes.

En las personas jurídicas de derecho público no estatal no ingresaron personas con discapacidad en 2024.

En suma, el 81,5% de los ingresos se produjeron por concurso, el 14,8% por sorteo, y el 3,7% por lista de aspirantes.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 5. Total de personas con discapacidad ingresadas por mecanismo de ingreso. Año 2024

Organismos	Concurso Oposición y Méritos	Concurso Méritos y Antecedentes	Sorteo	Lista de Aspirantes	Total
Poder Legislativo	0	0	0	0	0
Poder Ejecutivo	5	8	0	0	13
Organismos art. 220	5	0	1	1	7
Organismos art. 221	43	0	0	0	43
Gob. Departamentales	0	5	11	2	18
PJDPNE	0	0	0	0	0
Totales	53	13	12	3	81

Según los datos informados se produjo el ingreso de 81 personas con discapacidad. Alcanzar el 4% de los puestos para dar cumplimiento al cupo establecido por la Ley N° 18.651 hubiese representado 787 ingresos de personas con discapacidad.

En cuanto a los ingresos fue mayor el porcentaje de cumplimiento en los Organismos del artículo 221 de la Constitución, en los que se llegó a 1,96% del total de ingresos, seguido por el Poder Ejecutivo con 0,43%, los Gobiernos Departamentales con 0,39% y los Organismos del artículo 220 de la Constitución con 0,09%. No hubo ingresos de personas con discapacidad en el Poder Legislativo ni en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.

Tabla 6. Resumen sobre cumplimiento en el Estado en % en el año 2024

Organismos	Total personas ingresadas	PcD que deberían haber ingresado para cumplir el 4%	PcD ingresadas	% cumplimiento/
Poder Legislativo	84	3	0	0,00%
Poder Ejecutivo	3.206	127	13	0,43%
Org. Art.220	7.674	305	7	0,09%
Org. Art.221	2.316	94	43	1,96%
Gobs. Departamentales	4.855	194	18	0,39%
Subtotal	18.135	723	81	0,47%
PJDPNE	1.675	64	0	0,00%
Total general	19.810	787	81	0,43%

Nota: En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas con discapacidad. Ver ficha técnica.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Fueron 6 los organismos del Estado que para el año 2024 han cumplido con la cuota del 4% de los puestos de trabajo a ser llenados con personas con discapacidad:

Tabla 7. Organismos que cumplieron con la cuota del 4%. Año 2024

Organismos	% de cumplimiento
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	20,0%
Administración Nacional de Telecomunicaciones	15,73%
Banco de la República del Uruguay	5,87%
Administración Nacional de Correos	5,56%
Intendencia de Flores	4,76%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	4,52%

En la Tabla 8 también se detallan otros organismos que tuvieron ingresos de personas con discapacidad, pero no alcanzaron la cuota mínima.

Tabla 8. Organismos con ingresos de personas con discapacidad que no alcanzaron la cuota del 4%. Año 2024

Organismos	% de cumplimiento
Administración Nacional de Puertos	3,23%
Intendencia de Canelones	3,23%
Tribunal de Cuentas	2,78%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1,96%
Ministerio de Economía y Finanzas	0,87%
Intendencia de Soriano	0,20%
Administración Nacional de Educación Pública	0,13%

En la Tabla 9 se presenta la cantidad de personas con discapacidad ingresadas por Inciso, el vínculo laboral y el tipo de discapacidad según la codificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en la "Encuesta Nacional de personas con discapacidad", elaborada junto a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad en el año 2004.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 9. Personas con discapacidad ingresadas en 2024 según vínculo y tipo de discapacidad					
INCISOS	Total	Tipo de Vínculo	Cargo o función	Tipo de limitaciones	Nº de Personas
Ministerio de Economía y Finanzas	4	Presupuestados	Administrativo/a	Audición	1
				Visión	1
				Otras discapacidades	1
			Auxiliar	Audición	1
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	8	Presupuestados	Administrativo/a	Motrices de miembros inferiores	2
				Audición	6
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	Presupuestados	Administrativo/a	Intelectuales	1
Tribunal de Cuentas	1	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a	Visión	1
Administración Nacional de Educación Pública	4	Becarios	Oficios	Audición	1
		Contratos No docentes ANEP (Circ.34/2022)	Administrativo/a	Motrices de miembros inferiores	1
				Visión	1
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	2	Provisoriato	Administrativo/a	Motrices de miembros inferiores	1
				Psíquicas	1
Banco de la República del Uruguay	23	Presupuestados	Administrativo/a	Psíquicas	2
				Motrices de miembros superiores	6
				Motrices de miembros inferiores	9
				Visión	4
				Otras discapacidades	2
Administración Nacional de Puertos	3	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a	Otras discapacidades	3
Administración Nacional de Telecomunicaciones	14	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a	Intelectuales	1
				Psíquicas	3
				Motrices de miembros superiores	2
				Audición	5
				Visión	2
				Otras discapacidades	1
Administración Nacional de Correos	3	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a	Motrices de miembros superiores	1
				Audición	1
				Otras discapacidades	1

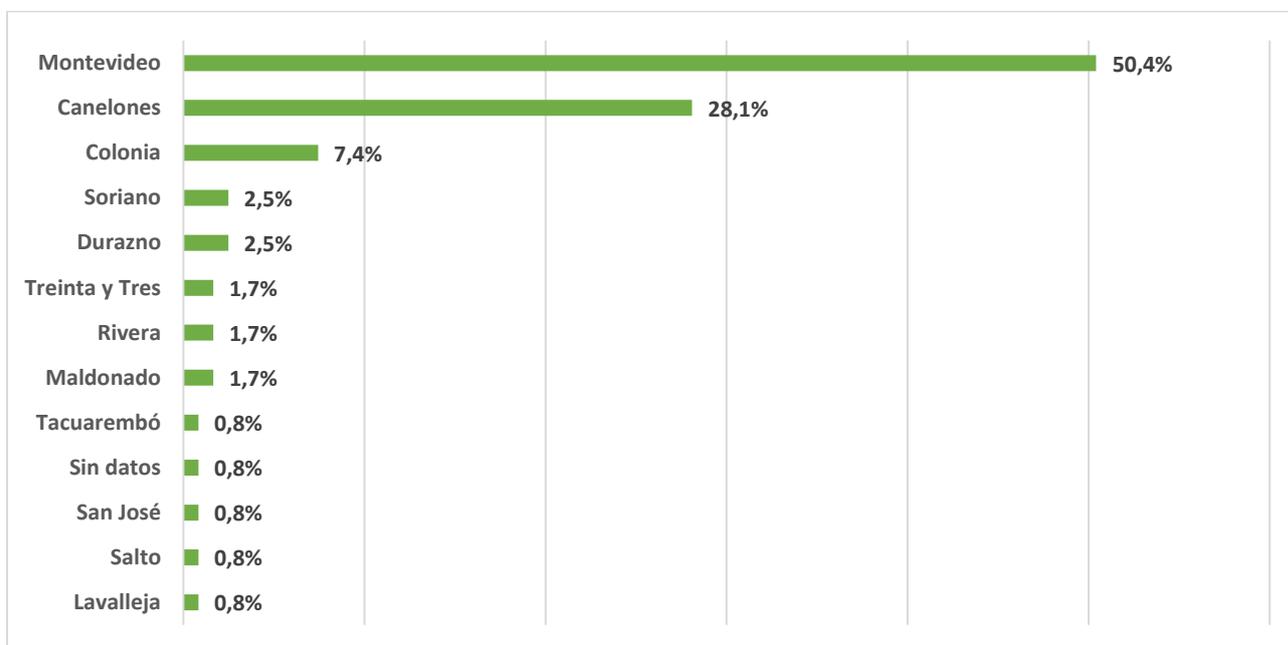


Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 9. Personas con discapacidad ingresadas en 2024 según vínculo y tipo de discapacidad					
Intendencia de Canelones	13	Contrato de función pública o permanente	Auxiliar	Intelectuales	4
				Motrices de miembros superiores	2
				Motrices de miembros inferiores	1
				Dificultades del habla	1
				Audición	2
			Técnico - Profesional	Motrices de miembros superiores	2
				Visión	1
Intendencia de Flores	4	Contrato de función pública o permanente	Auxiliar	Intelectuales	1
				Motrices de miembros inferiores	1
		Pasantés		Intelectuales	2
Intendencia de Soriano	1	Contrato de función pública o permanente	Oficios	Audición	1

Gráfico 1. Distribución de personas con discapacidad ingresadas por departamento. Año 2024



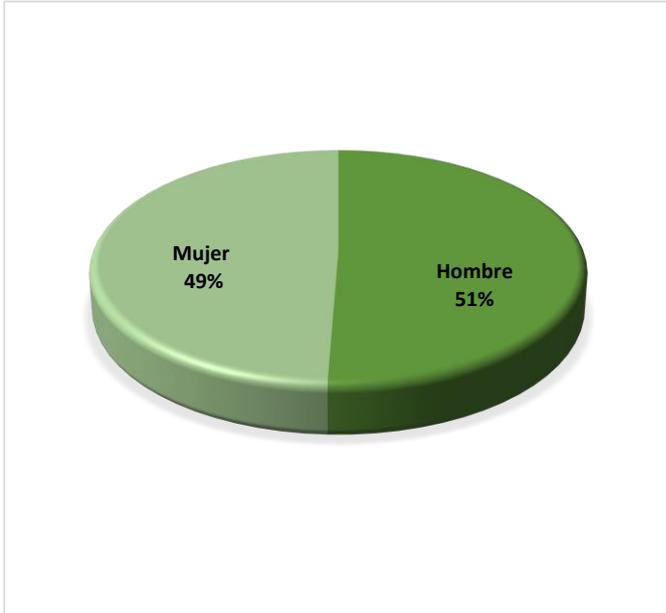
La mitad de las personas con discapacidad ingresaron en el departamento de Montevideo seguido por los departamentos de Canelones (28,1%) y Colonia (7,4%).



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

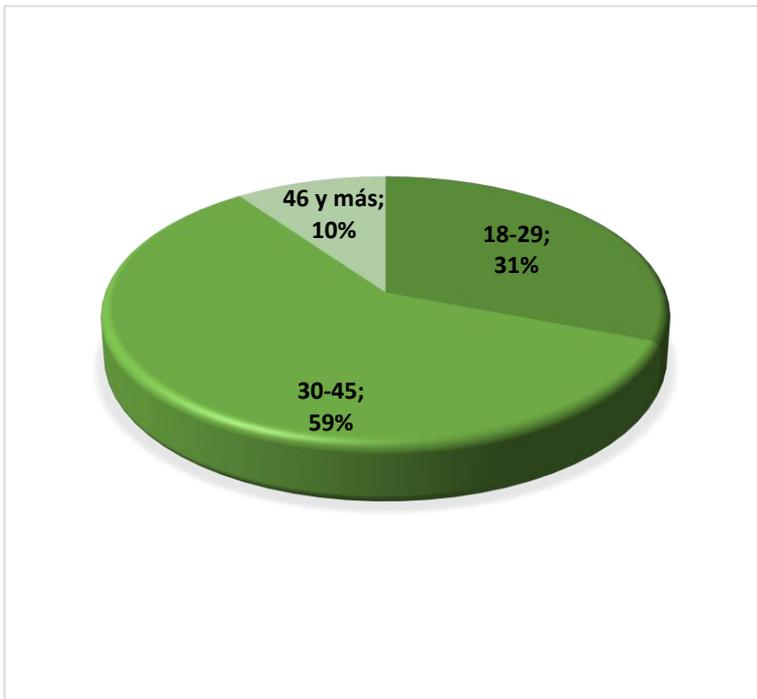
Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Gráfico 2. Proporción de mujeres y hombres ingresados. Año 2024.



Del total de personas ingresadas, 40 son mujeres (49%) y 41 son hombres (51%).

Gráfico 3. Distribución por rangos de edad de personas con discapacidad. Año 2024.



De acuerdo con los datos informados se refleja que el 31% de las personas con discapacidad ingresadas son menores de 30 años, el 59% tienen entre 30 y 45 años y el 10% tiene 46 años o más.

La edad promedio de las personas con discapacidad ingresadas es de 35 años, 32 para los hombres y 37 para las mujeres.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Gráfico 4. Distribución por sexo y franja de edad de personas con discapacidad. Año 2024.

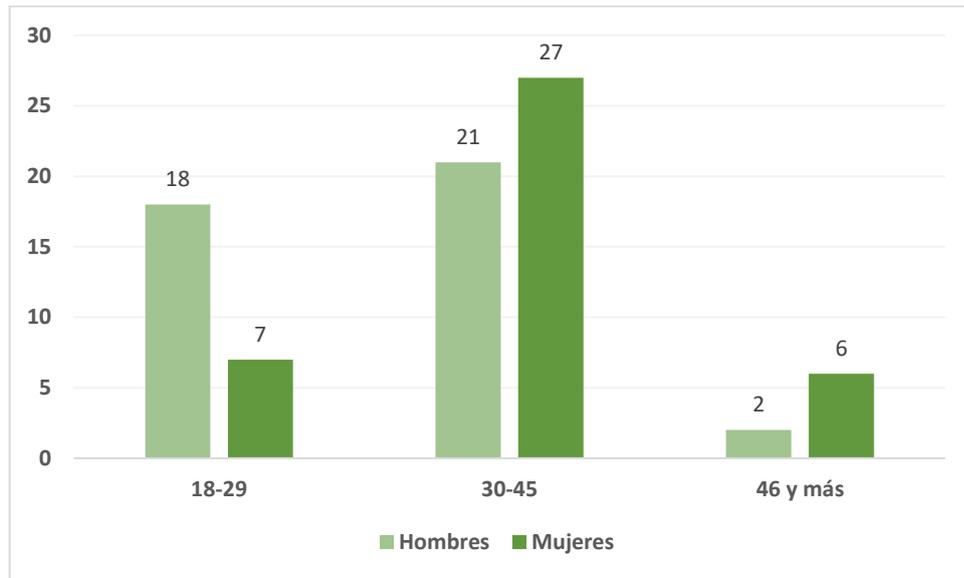
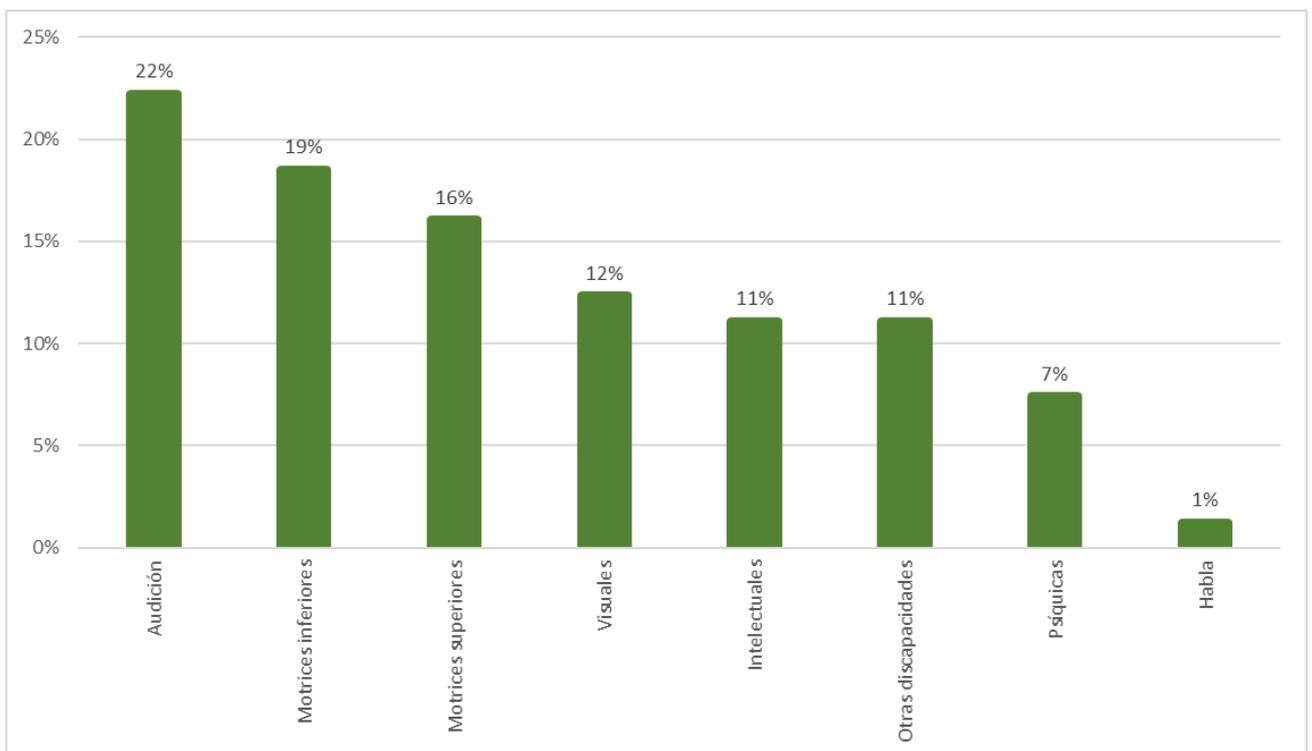


Gráfico 5. Representación por tipo de discapacidad (en porcentaje). Año 2024.



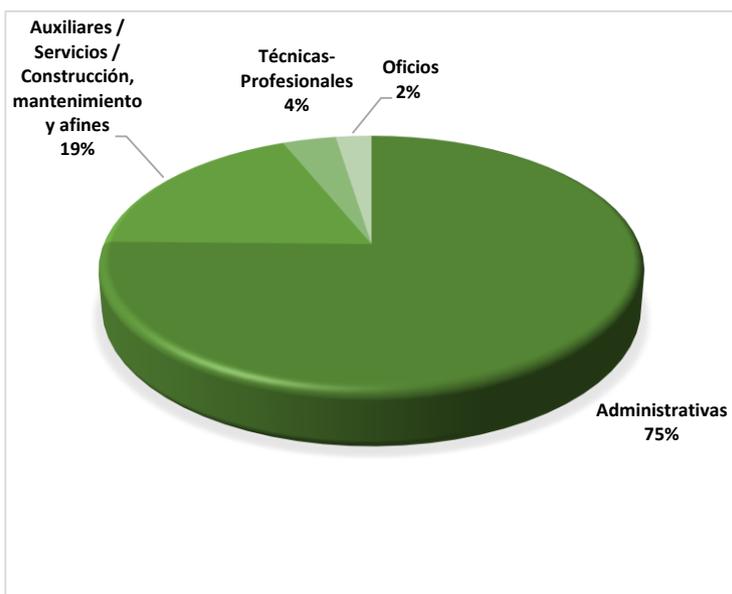


Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Si analizamos el tipo de discapacidad que presentaron las personas ingresadas, las dificultades en audición, las dificultades en miembros inferiores, así como superiores, están entre las más representadas.

Gráfico 6. Representación por tipo de tarea (en porcentaje). Año 2024.



De los cargos que ocupan las personas con discapacidad ingresadas, se observa que el 75% ingresó para cumplir tareas en puestos administrativos. A este grupo le siguen en representación los puestos para cumplir tareas Auxiliares, de Servicios, Construcción, Mantenimiento y afines, con el 19% y las tareas Técnicas-Profesionales comprenden el 4% de los puestos informados. Las tareas de Oficios sólo alcanzan al 2% de dichos puestos.

Tabla 10. Distribución por discapacidad y tipo de tarea. Año 2024.

Tipo de discapacidad	Administrativas	Auxiliares / Servicios / Construcción, mantenimiento y afines	Técnicas-Profesionales	Oficios	Total
Dificultades intelectuales	2	7			9
Dificultades psíquicas	6				6
Motrices de miembros superiores	9	2	2		13
Motrices de miembros inferiores	13	2			15
Dificultades del habla		1			1
Audición	13	3		2	18
Visión	9		1		10
Otras discapacidades	9				9
Total	61	15	3	2	81



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

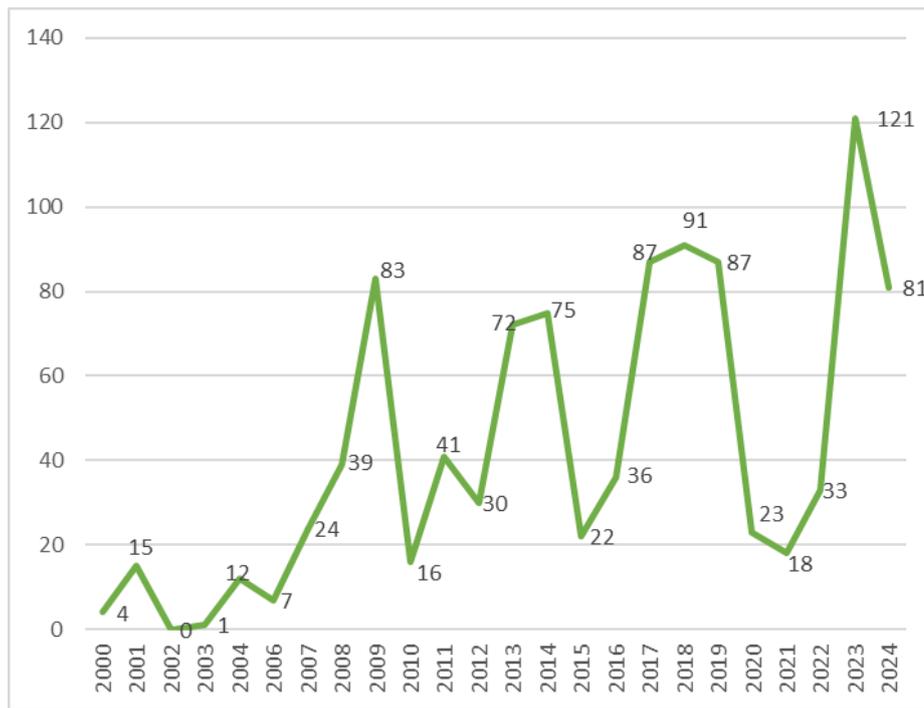
Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

III) Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad

Desde el año 2000 hasta el año 2024, según la información relevada por la ONSC, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatal, ha sido de 1.018. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 18.651 de 9 de marzo de 2010, quedan excluidos los ingresos a los escalafones K - "Militar", L - "Policial", G - "Docentes de UDELAR" y J - "Docentes Escalafonados" y M - "Servicio Exterior".

Hasta el año 2022 no se consideraban los becarios y pasantes o cargos no permanentes. A partir del 2023, el artículo 8 de la Ley 20.075 da nueva redacción al artículo 49 de la Ley 18.651, estableciendo el cálculo del porcentaje de los puestos a ser ocupados por personas con discapacidad, sobre los puestos a ser llenados y no exclusivamente sobre las vacantes generadas.

Gráfico 7. Evolución del ingreso de personas con discapacidad por año (2000-2024)



NOTA: No hay datos disponibles para el año 2005 ni previo a 2000
A partir del 2023 el ingreso se realiza a puestos a ser llenados y no exclusivamente a cargos vacantes

A continuación, se presenta la tabla con el resumen de la evolución por inciso. Previo al 2000 no era remitida la información a la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que es a partir de la entrada en vigor de la Ley N° 17.216 de 7 de octubre de 1999 que se dispone que esta Oficina solicite información a los organismos del Estado.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 11. Cuadro evolutivo de puestos provistos con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2024)		2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total	
1	Poder Legislativo					2			2	1	4		3										12
2	Presidencia de la República										1			2		2							5
3	Ministerio de Defensa Nacional										3					3					1		7
5	Ministerio de Economía y Finanzas			4												1						4	9
6	Ministerio Relaciones Exteriores															1							1
7	Ministerio de Ganadería, Agric. y Pesca						3				2				3	1				1			10
9	Ministerio de Turismo										2					1							3
10	Min. de Transporte y Obras Públicas										4				7	1						8	20
11	Ministerio de Educación y Cultura	1		1												2							4
12	Ministerio de Salud Pública										2					2							4
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social										1					1						1	3
14	Ministerio de Vivienda y Ord. Territorial												1			1							2
15	Ministerio de Desarrollo Social			0	1	21					1					3							26
16	Poder Judicial														5								5
17	Tribunal de Cuentas	2							2							1						1	6
25	Adm. Nacional de Educación Pública								2	15	2	1		15	7	12				11	7	4	76
26	Universidad de la República	1				1					2	5	13	4	3								29
27	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	3								2													5
28	Banco de Previsión Social			6						5	8				28	2	7				1		57
31	Universidad Tecnológica (UTEC)										1												1
35	Inst. Nal. de Inclusión Social Adolescente																				2	2	4
50	Banco Central del Uruguay								4							1					4		9
51	Banco de la República del Uruguay					20		6			10		4			19					20	23	102
52	Banco Hipotecario del Uruguay							1							2								3



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 11. Cuadro evolutivo de puestos provistos con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2024)																						
Inciso	2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total	
53	Banco de Seguros del Estado	12	5			2				17	1			17							54	
60	ANCAP									2					2						4	
61	UTE							7	25						8				34		74	
62	Adm. Ferrocarriles del Estado													1							1	
64	Administración Nacional de Puertos			6			9							2	3					3	23	
65	ANTEL		1									7	11	2						14	35	
66	OSE			5	35	5						1									46	
67	Administración Nacional de Correos								5	2	2	2	1		3		2			3	20	
68	Agencia Nacional de Vivienda															2					2	
70	Inst. Nal. de Colonización													1	1						2	
Subtotal		19	6	22	36	49	5	16	17	53	64	9	31	33	78	71	9	2	12	69	63	664
80	Intendencia de Artigas					1	1														2	
81	Intendencia Canelones			1		7				6			6	2	2				31	13	68	
82	Intendencia Cerro Largo									1			2								3	
83	Intendencia Colonia				2		1									4			9		16	
84	Intendencia Durazno	9						1	1		1	5	10	2	3	5	7	2	2		48	
85	Intendencia de Flores								1		1		1	1	1		1	1		4	11	
86	Intendencia de Florida	1											1								2	
88	Intendencia Maldonado								6	3			10	2							21	
88/2	Junta de Maldonado															2					2	
89	Intendencia Paysandú								1		7				1						9	
90	Intendencia Río Negro		1	1	1	1	4	3	3		1			1							16	
90/2	Junta de Río Negro								1												1	
91	Intendencia de Rivera							1		1			2								4	



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Tabla 11. Cuadro evolutivo de puestos provistos con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2024)		2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total	
91/2	Junta Dptal. de Rivera								1	1													2
93	Intendencia de Salto	1				13	3		1														18
93/2	Junta Dptal. de Salto																				1		1
94	Intendencia San José								1	1					1					1			4
94/2	Junta Dptal. de San José																1						1
95	Intendencia de Soriano							1	1	1		1				7						1	12
96	Intendencia Tacuarembó													3									3
97	Intendencia Treinta y Tres									1		1						1					3
98	Intendencia de Montevideo					20		17						18	4			6	12	5			82
Subtotal Gob. Dptales.		11	1	2	3	34	11	24	9	17	11	12	5	53	13	14	12	15	16	48	18	329	
	Plan Ceibal								1														1
	INACOOP																				1		1
	INEFOP								2	1								1					4
	INIA (Inst. Nal. Investig. Agropec.)	1																					1
	LATU	1														2	2		4	3			12
	Caja de Jub. y Pens. Bancarias							1	1					1									3
	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios									1													1
	Com. Nac. Patronato del Psicopata											1											1
	Unidad Agroalimentaria Metropolitana																		1				1
Subtotal PJDNE		2	0	0	0	0	0	1	4	2	0	1	0	1	0	2	2	1	5	4	0	25	
TOTAL GENERAL		32	7	24	39	83	16	41	30	72	75	22	36	87	91	87	23	18	33	121	81	1018	

NOTA: No hay datos disponibles para el año 2005 ni previo a 2000

A partir del 2023 el ingreso se realiza a puestos a ser llenados y no exclusivamente a cargos vacantes



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Con la finalidad de analizar cómo ha sido la evolución según tipo de discapacidad que tienen las personas que se incorporaron a los organismos, se presenta el siguiente cuadro que comprende el período 2010 – 2024, ya que no se cuenta con información de años anteriores sobre tipo de discapacidad de las personas ingresadas.

Tabla 12. Evolución por tipo de discapacidad 2010-2024

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Motrices	11	19	14	26	30	6	12	25	28	22	8	5	7	54	28	295
Psíquicas/ intelectuales	0	4	2	7	10	4	5	17	19	15	5	5	11	21	15	140
Audición / habla	1	7	5	17	13	4	8	15	22	20	6	4	8	17	19	166
Visión	3	1	5	12	10	6	7	16	13	7	4	2	3	15	10	114
Más de una discapacidad														1		1
Otras	1	10	4	10	12	2	4	14	7	20	0	2	4	13	9	112
Total	16	41	30	72	75	22	36	87	89	84	23	18	33	121	81	828
	Porcentajes															
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Motrices	68,8	46,3	46,7	36,1	40	27,3	33,3	28,7	31,5	26,2	34,8	27,7	21,2	44,6	34,6	35,6
Psíquicas/ intelectuales	0	9,8	6,7	9,7	13,3	18,2	13,9	19,5	21,3	17,9	21,7	27,7	33,4	17,4	18,5	16,9
Audición /habla	6,3	17,1	16,7	23,6	17,3	18,2	22,2	17,2	24,7	23,8	26,1	22,2	24,2	14	23,5	20
Visión	18,8	2,4	16,7	16,7	13,3	27,3	19,4	18,4	14,6	8,3	17,4	11,2	9,1	12,4	12,3	13,8
Más de una discapacidad														0,8		0,1
Otras	6,3	24,4	13,3	13,9	16	9,1	11,1	16,1	7,9	23,8	0	11,2	12,1	10,7	11,1	13,5
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Nota: Falta información relativa al tipo de discapacidad, para dos de las personas ingresadas en el 2018. A partir del 2023 el ingreso se realiza a puestos a ser llenados y no exclusivamente a cargos vacantes

Como puede apreciarse las personas ingresadas en el período 2010-2024 con dificultades de orden motriz son quienes tienen mayor representación entre las ingresadas en el Estado. Esto se da para casi todos los años, a excepción del año 2022 cuando es superada por el ingreso de personas con limitaciones psíquicas o intelectuales y los años 2015 y 2021 donde se da el mismo porcentaje con las dificultades de visión en 2015 y las dificultades psíquicas e intelectuales en 2021.

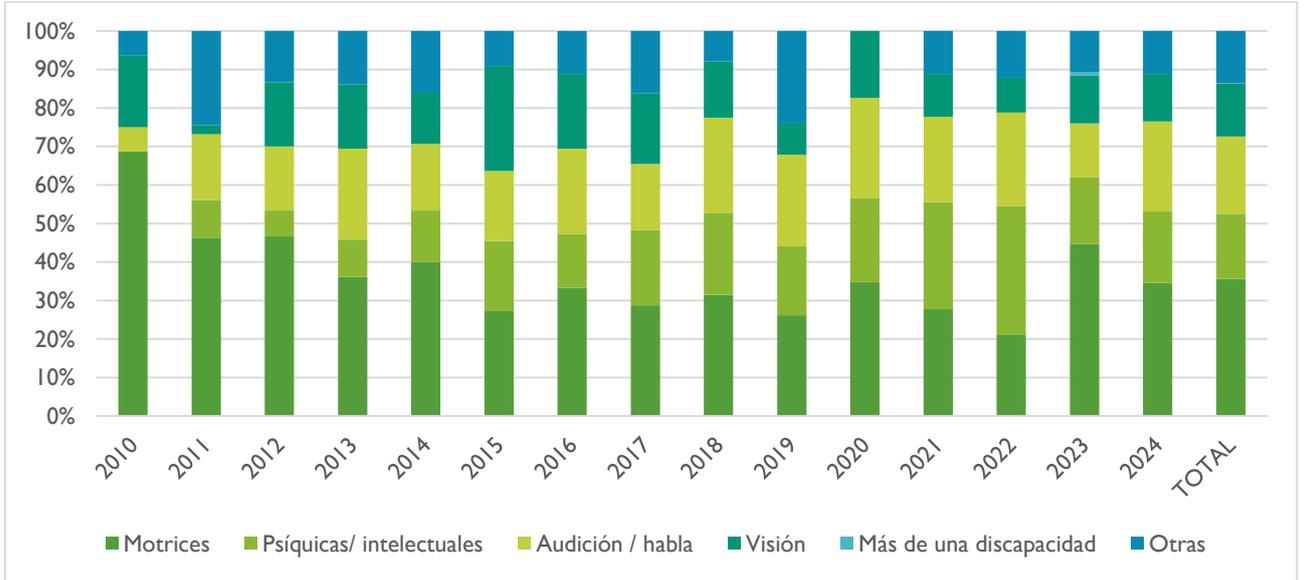
En el año 2024 a las dificultades motrices le siguen las personas con dificultades de audición y/o habla y luego las psíquicas o intelectuales. Las personas menos representadas dentro de los ingresos al Estado han sido las que presentan discapacidad visual. Sin embargo, para el año 2017 obtuvieron una representación proporcional por encima de otras. En 2023 se registró el ingreso de personas con más de una discapacidad.



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Gráfico 8. Evolución por tipo de discapacidad Período 2010-2024





Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

ANEXO

Inciso	Total de personas ingresadas en 2024	Personas con discapacidad ingresadas en 2024	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	84		3	3	0,00%
Presidencia de la República	672		27	27	0,00%
Ministerio de Defensa Nacional	514		21	21	0,00%
Ministerio del Interior	298		12	12	0,00%
Ministerio de Economía y Finanzas	462	4	18	14	0,87%
Ministerio de Relaciones Exteriores	14		1	1	0,00%
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	199		8	8	0,00%
Ministerio de Industria, Energía y Minería	29		1	1	0,00%
Ministerio de Turismo	26		1	1	0,00%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	177	8	7	0	4,52%
Ministerio de Educación y Cultura	551		22	22	0,00%
Ministerio de Salud Pública	111		4	4	0,00%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	51	1	2	1	1,96%
Ministerio de Vivienda y Ord. Territorial	11		0	0	
Ministerio de Desarrollo Social	33		1	1	0,00%
Ministerio de Ambiente	58		2	2	0,00%
Poder Judicial	287		11	11	0,00%
Tribunal de Cuentas	36	1	1	0	2,78%
Corte Electoral	53		2	2	0,00%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	36		1	1	0,00%
Administración Nacional de Educación Pública	3.058	4	122	118	0,13%
Universidad de la República	1.340		54	54	0,00%
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	375		15	15	0,00%
Banco de Previsión Social	200		8	8	0,00%
ASSE	2.310		92	92	0,00%
Universidad Tecnológica (UTEC)	97		4	4	0,00%
INNUMET	31		1	1	0,00%
Fiscalía General de la Nación	38		2	2	0,00%
Junta de Transparencia y Ética Pública	3		0	0	
INISA	10	2	0	0	20,00%
Banco Central del Uruguay	31		1	1	0,00%



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Inciso	Total de personas ingresadas en 2024	Personas con discapacidad ingresadas en 2024	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Banco de la República Oriental del Uruguay	392	23	16	0	5,87%
Banco Hipotecario del Uruguay	45		2	2	0,00%
Banco de Seguros del Estado	265		11	11	0,00%
Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland	179		7	7	0,00%
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	423		17	17	0,00%
Administración de Ferrocarriles del Estado	0		0	0	
Administración Nacional de Puertos	93	3	4	1	3,23%
Administración Nal. de Telecomunicaciones	89	14	4	0	15,73%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	492		20	20	0,00%
Adm. Nacional de Correos	54	3	2	0	5,56%
Agencia Nacional de Vivienda	14		1	1	0,00%
URSEA	8		0	0	
Instituto Nacional de Colonización	27		1	1	0,00%
URSEC	4		0	0	0,00%
Intendencia de Artigas	65		3	3	0,00%
Junta Departamental de Artigas	2		0	0	
Intendencia de Canelones	403	13	16	3	3,23%
Junta Departamental de Canelones	15		1	1	0,00%
Intendencia de Cerro Largo	36		1	1	0,00%
Junta Departamental de Cerro Largo	3		0	0	
Intendencia de Colonia	0		0	0	
Junta Departamental de Colonia	0		0	0	
Intendencia de Durazno	112		4	4	0,00%
Junta Departamental de Durazno	0		0	0	
Intendencia de Flores	84	4	3	0	4,76%
Junta Departamental de Flores	0		0	0	
Intendencia de Florida	121		5	5	0,00%
Junta Departamental de Florida	0		0	0	
Intendencia de Lavalleja	761		30	30	0,00%
Junta Departamental de Lavalleja	7		0	0	
Intendencia de Maldonado	581		23	23	0,00%
Junta Departamental de Maldonado	0		0	0	
Intendencia de Paysandú	31		1	1	0,00%



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Inciso	Total de personas ingresadas en 2024	Personas con discapacidad ingresadas en 2024	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Junta Departamental de Paysandú	0		0	0	
Intendencia de Río Negro	20		1	1	0,00%
Junta Departamental de Río Negro	0		0	0	
Intendencia de Rivera	24		1	1	0,00%
Junta Departamental de Rivera	0		0	0	
Intendencia de Rocha	267		11	11	0,00%
Junta Departamental de Rocha	3		0	0	
Intendencia de Salto	215		9	9	0,00%
Junta Departamental de Salto	1		0	0	
Intendencia de San José	93		4	4	0,00%
Junta Departamental de San José	0		0	0	
Intendencia de Soriano	494	1	20	19	0,20%
Junta Departamental de Soriano	2		0	0	
Intendencia de Tacuarembó	402		16	16	0,00%
Junta Departamental de Tacuarembó	0		0	0	
Intendencia de Treinta y Tres	118		5	5	0,00%
Junta Departamental de Treinta y Tres	0		0	0	
Intendencia de Montevideo	992		40	40	0,00%
Junta Departamental de Montevideo	0		0	0	
Congreso de Intendentes	3		0	0	0,00%
Subtotal Estado	18.135	81	723	642	0,47%
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	3		0	0	
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)	62		2	2	0,00%
Agencia del Cine y del Audiovisual del Uruguay (ACAU)	11		0	0	
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	53		2	2	0,00%
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	6		0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	1		0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)	33		1	1	0,00%
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	17		1	1	0,00%
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	216		9	9	0,00%
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	17		1	1	0,00%



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Inciso	Total de personas ingresadas en 2024	Personas con discapacidad ingresadas en 2024	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
CHASFOSSE	14		1	1	0,00%
Colegio Médico del Uruguay	4		0	0	
Colegio Veterinario del Uruguay	10		0	0	
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	48		2	2	0,00%
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	6		0	0	
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	170		7	7	0,00%
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	1		0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	55		2	2	0,00%
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	2		0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	13		1	1	0,00%
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	5		0	0	
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	0		0	0	
Fondo de Solidaridad (FS)	9		0	0	
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0		0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	9		0	0	
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	7		0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	13		1	1	0,00%
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	1		0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	21		1	1	0,00%
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	31		1	1	0,00%
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	146		6	6	0,00%
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	309		12	12	0,00%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	3		0	0	
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	0		0	0	
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	52		2	2	0,00%
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	3		0	0	
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	7		0	0	



Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2024 al 31/12/2024

Inciso	Total de personas ingresadas en 2024	Personas con discapacidad ingresadas en 2024	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Instituto de Regulación y Control del Cannabis	5		0	0	
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	2		0	0	
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	118		5	5	0,00%
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	145		6	6	0,00%
Parque Científico y Tecnológico de Pando	35		1	1	0,00%
Unidad Agroalimentaria Metropolitana	12		0	0	
Subtotal PJDNE	1.675	0	0	0	0,00%
TOTAL ESTADO + PJDNE	19.810	81	787	706	0,43%

Nota 1: Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: si resulta una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondea a la cantidad superior. Se considera que el primer puesto para personas con discapacidad se genera de haber disponibles desde 13 a 37 puestos en el año. El cumplimiento de cada organismo se calcula: cantidad de personas con discapacidad ingresadas sobre el total de personas ingresadas en el año multiplicado por 100. En los subtotales y total se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas con discapacidad. Forma de cálculo: cantidad de personas con discapacidad ingresadas sobre (el total de personas ingresadas menos aquellos que no llegan a conformar un puesto para personas con discapacidad), multiplicado por 100. Por ejemplo, en el caso de Presidencia de la República ingresaron un total de 672 personas. Debieron ingresar 27 personas con discapacidad. Para que ingrese esta cantidad de personas con discapacidad se precisan 663 puestos, por lo tanto, del total general se restarán 9 puestos de Presidencia (672-663). Este ajuste se realiza debido a que el cumplimiento es por organismo.

Oficina Nacional del Servicio Civil-Presidencia de la República
Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Montevideo, mayo de 2025



**Presidencia
Uruguay**

**Oficina
Nacional
del Servicio Civil**



Escaneá el código
y accedé a todos
los informes